COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE
COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Alberdi N° 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Nota G.O.C. N° 607

Asunción, 27 de Octubre de 2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ. Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF: **NOTA DNCP N° 5303 (07.07.2022).**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota Observación de referencia, relativa a la renovación de Contrato de Locación de Inmuebles, **ID N° 413.177:** ***Alquiler de Inmuebles Determinados- Cabinas, atención al cliente y tareas Administrativas,*** *a fin de informar lo siguiente:*

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Conforme a lo resuelto en la adjudicación y lo cargado en el SICP, el proveedor es indicado como "Zafiro Group Sociedad Anonima" y considerando que la suscripción del contrato, lo realiza el "Sr. Julio Rubén Sykora Frich", indicamos que, entre los antecedentes no se observa un poder especial otorgado al mismo, para suscribir dicha documentación, por lo que solicitamos remitirla e indicar el carácter que posee el mismo para suscribir el contrato de locación. *Resolución DNCP N°4441/21- Art.12 inc.h).*

   Respuesta: Al respecto se adjunta la Escritura de Constitución de la firma ZAFIRO GROUP S.A., donde constan los nombres de las personas autorizadas para la representación de la misma, al respecto el Sr. Julio Rubén Sykora Frich y la Sra. Ruth Eliane Sykora Kressin, suscribieron el contrato de locación, en su carácter de Presidente y Directora Titular de la referida firma.

2. Solicitamos remitir la constancia plurianual de forma completa e integra ya que dicha documentación, se observa de forma incompleta

   Respuesta: Se remite adjunta la Constancia Plurianual de forma completa e integra.

3. El número de cuenta catastral indicado en el formulario de análisis de costo beneficio no condice con lo expresado en la cláusula primera de los contratos N°07/2022 y N°09/2022

   Respuesta: Al respecto:
   Contrato de Locación de Inmuebles N°. 7/2022: se ha procedido a la emisión de la Adenda N° 1 al Contrato de Locación N° 7/2022, a fin de corregir la discrepancia expuesta en la Cláusula Primera del mismo (adjunto Adenda N° 1 y antecedentes).
   Contrato de Locación de Inmuebles N°. 9/2022: Se ha procedido a subsanar la discrepancia entre el formulario de análisis de costo beneficio y las Clausula primera del Contrato N°. 9/2022, con relación a la Cta. Cte. Catastral.

4. Observamos que en el Art.3 del acto administrativo correspondiente a la adjudicación, se indica al proveedor "Safiro Group S.A" y no "Zafiro Group S.A" conforme a lo cargado en el SICP

   Respuesta: Se remite adjunto el Acto Administrativo con la corrección correspondiente.

Por tanto y en espera sepa comprender y haber satisfecho la explicación sobre lo observado, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ING. ALEJO RAMÓN GONZÁLEZ GIMÉNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES